



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2679

TEMUCO,

16 AGO. 2016

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 26 de julio del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Constructora Los Pellines Limitada**, Rut N° 77.648.320-6.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contrato Construcción Centro Comunitario Pedro de Valdivia, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Los Pellines Limitada, por escritura pública de fecha 26 de julio del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 18-2016.
2. La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de término de ejecución de obras de 15 días corridos, esto es hasta el día 14 de octubre del año 2016.
3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



1119814

JORGE ELIAS TADRÉS HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5437/2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACION CONTRATO CONSTRUCCION CENTRO
COMUNITARIO PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA LOS PELLINES LIMITADA

&LosPellines.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRÉS HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula

347

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco,
calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra
CONSTRUCTORA LOS PELLINES LIMITADA, en adelante también
denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y
siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos veinte guion
seis, representada por don **MIGUEL ANACREONTE ROZAS BARRERA**,
chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número
ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad quienes
acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:
PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y dos de fecha
veinticinco de enero del dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública,
se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de
la Propuesta número dieciocho guión dos mil dieciséis:
**"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO PEDRO DE VALDIVIA,
TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y ocho de
fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, la Propuesta Pública
referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como
consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato
mediante escritura pública de fecha dieciocho de abril del año dos mil
dieciséis, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil trescientos ocho
de fecha veintinueve de abril del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA:** Por el
presente acto e instrumento los comparecientes de conformidad al
artículo número veinticuatro de las Bases Administrativas de la
Propuesta Pública y el Informe favorable de la Comisión Evaluadora de
Propuestas de fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis acuerdan
modificar el contrato de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis
en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



TERCERA: La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en quince días corridos, esto es hasta el día catorce de octubre del año dos mil dieciséis. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantienen vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las mismas partes con fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, que por este acto se modifica en los términos señalados en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, se mantiene en poder de la Municipalidad de Temuco la Boleta de Garantía número cero uno dos cero cuatro cinco guión dos del Banco de Chile por la suma de diecisiete millones ochocientos veintidós mil diecisiete pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día once de abril del dos mil dieciséis y con vencimiento quince de enero del año dos mil dieciocho. **SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de Don **MIGUEL ANACREONTE ROZAS BARRERA** para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA LOS PELLINES LIMITADA.,** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha seis de septiembre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Público de

Temuco Juan Antonio Loyola Opazo. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales de la presente modificación de contrato serán de cargo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos treinta y siete.-----
En comprobante previa lectura, firman. Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BEKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MIGUEL ANACREONTE ROZAS BARRERA
En rep. CONSTRUCTORA LOS PELLINES LIMITADA

77.648.20-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 AGO. 2016

